

Departamento de Transportación y Obras Públicas
Autoridad de Carreteras y Transportación
Directoría de Infraestructura

DIRECTRIZ DE DISEÑO 307
Sistemas de Juntas en Losas de Puentes


Se establece el siguiente sistema de juntas para losas de puentes nuevos y a ser rehabilitados:

1. El sistema de junta en losas de puentes estará compuesto de un sello de compresión o sistema funcional equivalente, sin armadura de ningún tipo. El mismo estará adherido a los bordes de la losa de hormigón. Este sistema cumplirá con los siguientes requisitos:
 - a. Deberá tener la capacidad de evitar la entrada de agua y otros agentes detrimentales para el puente.
 - b. Deberá ser capaz de permitir los desplazamientos para los que se diseñó el puente, incluyendo casos extremos y de servicio (tanto en expansión como en contracción).
 - c. Deberá mantener su integridad y funcionalidad total.
 - d. Aplicará tanto en la dirección transversal como en la longitudinal del puente.
 - e. Estará conforme a los requisitos del código de diseño adoptado en la Directriz de Diseño 305 de la Autoridad.
2. En todo proyecto que se contemple trabajos de rehabilitación de la superestructura de algún puente, se deberá incluir la reparación del sistema de junta existente cuando se presenten una o más de las siguientes razones:
 - a. Deterioro del sistema existente
 - b. Diseño existente inadecuado
 - c. El sistema existente no cumple con esta directriz

DIRECTRIZ DE DISEÑO 307
Sistemas de Juntas en Losas de Puentes

3. En puentes existentes a ser rehabilitados, y de no haber disponible la información necesaria sobre su diseño, se deberá proveer un sistema con capacidad de desplazamiento similar al existente.
4. En caso de surgir la necesidad de incorporar un sistema de junta especial, como por ejemplo el sistema de junta modular, el diseñador solicitará un **permiso especial** escrito al Área de Diseño. La solicitud deberá estar acompañada con un memorando explicativo que justifique la misma, incluyendo un costo estimado. El Área de Diseño evaluará y emitirá por escrito la aprobación o desaprobación de dicha solicitud.

Esta directriz tiene vigencia inmediatamente.


Tomás Montalvo Torres
Director Ejecutivo Auxiliar
para Infraestructura

28 / Junio / 07
Fecha